



Ayuntamiento de CAPILEIRA (Granada),

BASES REGULADORAS PARA EL ACCESO A LOS BONOS DE LUDOTECA COEDUCATIVA

2026

El Instituto de las Mujeres, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), impulsa ayudas destinadas a las Entidades Locales para el desarrollo de actuaciones que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la corresponsabilidad en los cuidados y la implantación de proyectos de coeducación en el ámbito municipal.

En el marco de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Capileira desarrollará por segundo año consecutivo el **Programa de Bonos de Ludoteca**, consolidando un recurso municipal dirigido a facilitar la conciliación de las familias y promover la igualdad de oportunidades desde la infancia.

El programa permitirá el acceso gratuito al servicio de ludoteca a familias empadronadas en el municipio, priorizando aquellas con mayores necesidades de conciliación, al tiempo que incorpora un modelo educativo basado en la coeducación, el respeto a la diversidad y la eliminación de estereotipos de género.

PRIMERA. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de admisión y funcionamiento del Programa Municipal de Bonos de Ludoteca de Capileira correspondiente al año 2026.

Este programa pretende facilitar el acceso gratuito al servicio de ludoteca mediante la financiación de bonos mensuales dirigidos a favorecer la conciliación familiar, laboral y personal, promoviendo al mismo tiempo la igualdad entre mujeres y hombres y la educación en valores igualitarios desde edades tempranas.

SEGUNDA. Descripción del servicio y actividades

La Ludoteca constituye un espacio socioeducativo de carácter educativo, recreativo y coeducativo destinado a niñas y niños del municipio.

Su metodología se fundamenta en el aprendizaje mediante el juego, favoreciendo el desarrollo integral de la infancia desde una perspectiva participativa, inclusiva y respetuosa con la diversidad.

El proyecto incorpora de forma transversal la perspectiva de género en toda su programación, fomentando:

- la igualdad de oportunidades;
- la corresponsabilidad;
- el respeto a la diversidad;
- la convivencia pacífica;
- la eliminación de roles y estereotipos de género.





Ayuntamiento de CAPILEIRA (Granada),

El servicio será desarrollado por personal especializado y contará con la coordinación del Ayuntamiento de Capileira, programándose actividades dirigidas tanto a las personas usuarias como a sus familias.

La programación podrá incluir, entre otras:

- Juegos cooperativos y de experimentación.
- Talleres artísticos.
- Talleres musicales.
- Talleres científicos y de experimentación.
- Talleres de cocina (MiniChef).
- Actividades de apoyo escolar.
- Cuentacuentos y animación a la lectura.
- Juegos tradicionales y dinámicas grupales.
- Talleres específicos de coeducación.
- Actividades familiares.
- Salidas y actividades socioculturales.

Todas las actividades incorporarán de forma transversal contenidos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, la diversidad, la corresponsabilidad y la prevención de estereotipos de género.

El Ayuntamiento, en coordinación con la Ludoteca, podrá programar talleres y actividades complementarias abiertas a las familias y a otros menores del municipio, con el objetivo de reforzar la educación en igualdad, la corresponsabilidad y la implicación comunitaria en el modelo coeducativo.

TERCERA. Objetivos

Objetivo general

Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias del municipio mediante el acceso gratuito al servicio de ludoteca, promoviendo un modelo educativo basado en la coeducación, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el desarrollo integral de la infancia.

Objetivos específicos

- Facilitar el acceso de las familias con mayores necesidades de conciliación a un servicio educativo de calidad.
- Promover desde edades tempranas valores de igualdad, corresponsabilidad, respeto a la diversidad y convivencia.
- Favorecer la eliminación de roles y estereotipos de género mediante actividades coeducativas.
- Implicar a las familias en la educación en igualdad.
- Contribuir al arraigo de población y a la mejora de los servicios destinados a las familias en el medio rural.





Ayuntamiento de CAPILEIRA (Granada,

- Consolidar una política municipal de igualdad y conciliación de carácter estable.

CUARTA. Personas destinatarias

Podrán ser beneficiarias las niñas y niños empadronados en Capileira con edades comprendidas entre los 2 y los 12 años.

El programa está dirigido prioritariamente a familias que presenten necesidades de conciliación derivadas de su situación laboral, familiar o social.

En caso de existir plazas disponibles, podrán admitirse otras solicitudes que cumplan los requisitos establecidos.

QUINTA. Calendario y horario

Los bonos tendrán una duración comprendida entre los meses de **julio y noviembre de 2026**, ambos inclusive.

El horario de asistencia será flexible y se acordará entre cada familia beneficiaria y la Ludoteca, atendiendo a las necesidades de conciliación de cada unidad familiar.

El servicio comenzará el **lunes 13 de julio de 2026**.

SEXTA. Número de plazas

El número de plazas disponibles vendrá determinado por el presupuesto disponible para el desarrollo del programa financiado por el Instituto de las Mujeres, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Capileira.

SÉPTIMA. Solicitudes y documentación

Las personas interesadas deberán presentar en el Ayuntamiento de Capileira:

- Solicitud oficial de admisión.
- DNI o NIE de los progenitores o representantes legales.
- Documentación acreditativa de la situación que otorgue prioridad conforme a estas bases.

El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación complementaria necesaria para verificar la información aportada.

OCTAVA. Criterios de adjudicación

Si el número de solicitudes supera el número de plazas disponibles, se aplicará el siguiente orden de prioridad:





Ayuntamiento de CAPILEIRA (Granada),

1. Familias con progenitores desempleados en búsqueda activa de empleo o realizando acciones formativas para la inserción laboral.
2. Familias monoparentales.
3. Familias en las que ambos progenitores se encuentren empleados.

Si persistiera el empate entre solicitudes pertenecientes al mismo grupo de prioridad, las plazas se adjudicarán por orden de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento.

NOVENA. Resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento procederá a su revisión.

La relación de personas beneficiarias se publicará el **8 de julio de 2026** en el tablón de anuncios y medios oficiales del Ayuntamiento.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación del bono **antes del día 13 de julio de 2026**.

La falta de aceptación en dicho plazo supondrá la renuncia al bono y la plaza será ofrecida a la siguiente solicitud.

DÉCIMA. Derechos y deberes

Las personas beneficiarias tendrán derecho a:

- Participar en las actividades programadas.
- Recibir información periódica sobre el desarrollo del programa.
- Formular sugerencias y propuestas de mejora.

Serán obligaciones de las familias:

- Respetar las normas de funcionamiento de la ludoteca.
- Cumplir los horarios acordados.
- Mantener actualizados los datos de contacto.
- Comunicar cualquier incidencia que afecte a la asistencia.

DÉCIMA PRIMERA. Normas de funcionamiento

Las personas usuarias deberán respetar tanto las instalaciones como al resto de participantes y al personal del servicio.

Las familias deberán:

- acudir puntualmente a la recogida;
- comunicar cualquier ausencia;
- mantener localizable a la persona responsable durante la estancia del menor;
- respetar las indicaciones del personal de la ludoteca.

La ausencia injustificada durante seis días en un mismo mes podrá dar lugar a la pérdida del bono para favorecer el acceso de otras familias.





Ayuntamiento de CAPILEIRA (Granada),

No podrán asistir menores que presenten síntomas compatibles con enfermedades infectocontagiosas.

No se administrará medicación durante la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de las presentes bases hasta el **6 de julio de 2026**, inclusive.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Capileira.

Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo podrán incorporarse únicamente en caso de existir plazas vacantes o producirse renunciaciones.

DÉCIMA TERCERA. Igualdad de trato, coeducación y protección de datos

El desarrollo del presente programa se regirá por los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, inclusión, respeto a la diversidad, no discriminación y coeducación, promoviendo en todas las actuaciones un entorno educativo libre de estereotipos de género y basado en valores de convivencia, corresponsabilidad y respeto mutuo.

Todas las actividades programadas por la Ludoteca incorporarán de manera transversal la perspectiva de género, fomentando la participación igualitaria de niñas y niños, la eliminación de roles y estereotipos sexistas y la educación en valores de igualdad desde la infancia, de conformidad con los objetivos del proyecto subvencionado por el Instituto de las Mujeres y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Asimismo, el Ayuntamiento de Capileira garantizará el tratamiento confidencial de los datos personales aportados por las personas solicitantes y beneficiarias, que serán tratados exclusivamente para la gestión del presente programa, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente de aplicación.

La participación en el programa implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como el compromiso de las familias de colaborar en el correcto desarrollo de las actividades programadas y en la promoción de un entorno educativo basado en los principios de igualdad, respeto e inclusión.

En Capileira, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira

Jose Fernando Castro Zamorano

